

5.1.21. Tramitación expedientes sancionadores por aplicación LPHE y normativa reglamentaria de la Ciudad.

5.2.- FESTEJOS.

Corresponde a la Viceconsejería de Festejos las siguientes atribuciones:

Fomento y conservación de fiestas populares y/o religiosas y atendiendo a la multiculturalidad de nuestra Ciudad, organizando las siguientes actividades y festividades.

- a) Conciertos a celebrar en nuestra Ciudad.
- b) Reyes Magos.
- c) Carnaval.
- d) Cruces de Mayo.
- e) Romería.
- f) Hogueras de San Juan.
- g) Gala Miss y Mister Melilla.
- h) Feria y Fiestas Patronales.
- i) Espectáculos Taurinos.
- j) Navidad.
- k) Semana Santa.
- l) Januká.
- m) Promoción de los artistas melillenses.
- n) Otras actividades en materia de Festejos.

Asimismo, se encargará de la supervisión y control de todos los eventos que se realicen en el Auditorium Carvajal.

6.- CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

6.1. EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA:

- a) Representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma en la Junta Local de Seguridad.
- b) Dirección política de la seguridad y vigilancia de las dependencias de la Ciudad Autónoma.
- c) Tramitación, hasta la fase de propuesta o de resolución, en su caso, según cuantías, de los expedientes de vigilancia con seguridad privada de dependencias de la Ciudad Autónoma y eventos.
- d) Dirección política en materia de seguridad ciudadana, incluidos los planes en coordinación con los Cuerpos Estatales de Seguridad.